



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: Resolución SSN N° 1119/2018 – Cumplimiento Artículo 7° “Disposiciones Transitorias”.

A las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Mediante RESOL-2018-1119-APN-SSN#MHA de fecha 3 de diciembre de 2018 (en adelante, la “Resolución”) se establecieron principios y recomendaciones para propiciar un adecuado Gobierno Corporativo en las aseguradoras y reaseguradoras.

En vista a lo dispuesto en el Artículo 7° - “Disposiciones transitorias” de la Resolución, resulta necesario realizar las siguientes aclaraciones respecto a las obligaciones detalladas en dicho articulado.

1. Apartado I) del Artículo 7° de la Resolución

Se reitera que la designación de un Director Independiente, como mínimo por cada entidad supervisada, en los términos del Punto 4 - “Director Independiente” del Anexo del Punto 9.1.3. – “EL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ALTA GERENCIA” del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias, en adelante “R.G.A.A.”), será exigible a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras a partir del 31 de marzo de 2019.

Se aclara que en el supuesto de que uno de los miembros del Órgano de Administración designados y en funciones ya cumpla con los requisitos de independencia establecidos en el Punto 4.3. del Anexo del Punto 9.1.3. del R.G.A.A., no resultará necesaria una nueva designación como tal del sujeto en cuestión.

En todos los casos, el Director Independiente deberá remitir la Declaración Jurada del Anexo del Punto 9.1.4. – “DECLARACION JURADA DE APTITUD Y ANTECEDENTES” del R.G.A.A., en la modalidad y formato que se indicará en el próximo punto 2).

Con relación a las aseguradoras y reaseguradoras locales que revistan el carácter de sucursales de sociedades extranjeras, y a los efectos de dar cumplimiento con el presente requisito, deberán suscribir una Declaración Jurada (conforme Anexo I de la presente Circular) mediante la cual declaren e informen que su Casa Matriz posee al menos un Director Independiente en su Órgano de Administración. Dicha Declaración Jurada deberá estar suscripta por el Representante legal de la sucursal en la Argentina con firma certificada,

como así también se le deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite la designación del Director Independiente informado. Dicha documentación deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas de este Organismo.

2. Apartado II) del artículo 7° de la Resolución

Al respecto se hace saber que ya se encuentra disponible en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) el TAD- Declaración Jurada de Aptitud y Antecedentes.

Se aclara que todos los miembros del Órgano de Administración (titulares y suplentes), incluido el Director Independiente, Fiscalización (titulares y suplentes) y Alta Gerencia de las entidades supervisadas, con mandato vigente, deberán remitir dicha Declaración Jurada mediante TAD, ingresando al sitio web <https://tramitesadistancia.gob.ar/>, al que también podrán acceder mediante la página web de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la sección “Trámites”.

En los casos de respuestas afirmativas por parte del miembro del Órgano de Administración, Fiscalización y Alta Gerencia, en las secciones de preguntas correspondientes, se deberá adjuntar al TAD toda documentación que respalde dicho extremo.

Por último, con respecto a aquellos miembros del Órgano de Administración que sean extranjeros y se encuentren imposibilitados de acceder a la plataforma de Trámites a Distancia, se aclara que deberán suscribir la mencionada Declaración Jurada en formato papel, con firma certificada y deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas de este Organismo. Se recuerda que el texto de la Declaración Jurada deberá replicar lo detallado en el Anexo del Punto 9.1.4. - “DECLARACION JURADA DE APTITUD Y ANTECEDENTES” del R.G.A.A.

3. Apartado III) del artículo 7° de la Resolución

Se hace saber que ya se encuentra disponible en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) el TAD - Actualización de Datos de Aseguradoras y Reaseguradoras.

Se aclara que todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras (incluidas las Reaseguradoras Admitidas) deberán suscribir dicho TAD, ingresando al sitio web <https://tramitesadistancia.gob.ar/>, al que también podrán acceder mediante la página web de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la sección “Trámites”.

Con respecto a las Reaseguradoras Admitidas que se encuentren imposibilitadas de acceder a la plataforma de Trámites a Distancia, deberán presentar la información que se detalla en el Anexo II de la presente Circular, ante la Mesa de Entradas de este Organismo.

La información a presentar deberá estar debidamente suscripta, con firma certificada, por el apoderado designado por la Reaseguradora Admitida ante este Organismo, en los términos del Punto 2.1.e) del Anexo del Punto 2.1.1. del R.G.A.A.

Aquellas entidades que no den cumplimiento con las obligaciones de la Resolución serán pasibles de las sanciones previstas por la Ley N° 20.091.-

Saludamos a Uds. atentamente.

Anexo I

Declaración Jurada

Cumplimiento RESOL-2018-1119-APN-SSN#MHA

Sucursales de sociedades extranjeras

En mi carácter de Representante Legal de [NOMBRE DE LA ENTIDAD REGULADA] – Sucursal Argentina, Registro SSN N° [__], me dirijo a esa Superintendencia de Seguros de la Nación a los efectos de dar cumplimiento con la obligación establecida por el Apartado I) del Artículo 7° de la Resolución RESOL-2018-1119-APN-SSN#MHA de fecha 3 de diciembre de 2018.

En ese sentido, y por la presente, dejo constancia que [NOMBRE DE LA CASA MATRIZ] posee Director/es Independiente/s en su Órgano de Administración; el/los cual/es se individualiza/n a continuación:

Nombre y Apellido:

Nacionalidad:

Documento de Identidad:

Inicio y fin del cargo:

Se adjunta a la presente copia de la documentación pertinente que acredita la designación del Director Independiente aquí informado.

Dejo constancia que la información antes señalada reviste el carácter de Declaración Jurada en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72 T.O. 2017).

Lugar y fecha:.....

Firma:

Nombre y apellido:

Documento de Identidad N°.....

Anexo II

Actualización de datos de Aseguradoras y Reaseguradoras

Reaseguradoras Admitidas

En mi carácter de apoderado de [NOMBRE DE LA REASEGURADORA ADMITIDA], Registro SSN N° [___], en los términos del Punto 2.1. inciso e) del Anexo del Punto 2.1.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias, en adelante “R.G.A.A.”), me dirijo a esa Superintendencia de Seguros de la Nación a los efectos de informar los siguientes datos de la entidad que represento:

1. Datos de la entidad

1. País de origen
2. Ciudad
3. Dirección
4. Código Postal
5. Teléfono
6. Correo electrónico
7. Página web

2. Apoderado

1. Nombre
2. Apellido
3. N° de documento
4. Domicilio constituido en CABA
5. Código postal
6. Teléfono de contacto
7. Correo electrónico

3. Sucursal/ Oficina de Representación[1]

1. Nombre
2. Domicilio
3. Calle
4. Nro.
5. Piso Depto.
6. Código Postal

4. Detalle de Accionistas

1. Razón social/Nombre y Apellido
2. País
3. Ciudad
4. Calle y número
5. Código Postal
6. Participación (%)

Lugar y fecha:.....

Firma:

Nombre y apellido:

D.N.I. N°

[1] Esta información sólo se deberá completar si la Reaseguradora Admitida posee efectivamente una sucursal u oficina de representación debidamente constituida en la Argentina.